



Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20114050023051
Fecha: 24-01-2011

Señor
NESTOR SANCLEMENTE
Brinks de Colombia S.A.
Calle 23 No. 72 A - 80
Bogotá, D.C.

Asunto: Capacidad de carga - Radicado 2011-321-003831-2 de fecha 20-01-2011

En atención a su oficio radicado bajo el número mencionado en el asunto, mediante el cual solicita aclaración sobre la capacidad de carga que debe figurar en la licencia de tránsito de un camión marca Agrale, referencia MA 9.0, modelo 2011, me permito comunicarle lo siguiente:

El Ministerio de Transporte homologa cada prototipo de vehículo mediante una (1) ficha técnica de homologación, cuando viene provisto de chasis y carrocería o, a través de dos (2) fichas de homologación diferentes cuando ingresa primero el chasis, y posteriormente se le ensambla la carrocería, fichas que debidamente aprobadas deben ser aportadas en el momento del registro inicial ante el organismo de tránsito y reposar de ahí en adelante dentro de su hoja de vida.

La capacidad de carga de un vehículo (carga útil) se calcula restando del Peso Bruto Vehicular, el peso del vehículo vacío; la diferencia corresponde a la carga útil calculada que se encuentra en la ficha de homologación de la carrocería.

Revisados los archivos que reposan en el Grupo Operativo de Transporte Terrestre, se encontró copia de ficha técnica de homologación AA24525, Camión, carrocería Furgón, marca Agrale, referencia 9.0 TCA, donde figura una carga útil calculada de 1.800 Kilogramos.

Así las cosas, como quiera que en la hoja de vida del automotor debe reposar copia de la citada ficha, la capacidad de carga que legalmente debe registrarse en la licencia de tránsito es la que aparece en la ficha como carga útil calculada. Por tanto, si la ficha presentada es la AA24525, su capacidad de carga es de 1.800 kilogramos.

Es importante resaltar que la Dirección de Transporte y Tránsito mediante circular MT 28529 del 06 de julio de 2005 enviada a todos los organismos de tránsito, aclaró cómo deben expedir las licencias de tránsito en cuanto a capacidad de carga y número de pasajeros.

Cordialmente,

LILIA SOFÍA TÉLLEZ NIÑO
Coordinadora Grupo de Información y Asesoría
Especializada en materia de Transporte y Tránsito

Proyectó: Helder Morales
Revisó: LSTN
Fecha: 21-01-2011
Radicado: 003831